



RESOLUCIÓN NÚMERO

# 0 0 1 1 4

DE

20 ENE. 2025

*"Por la cual se hace un encargo a una funcionaria aeronáutica en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL –  
AEROCIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 1083 de 2015, 1294 de 2021, 2597 de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 909 de 2004, *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, en el artículo 24, establece:

*"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.*

*PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley (...)"*.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No.1083 de 2015, establece que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"*.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que hay diferencia salarial cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...)"*.

Que el empleo de Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana, se encuentra en vacancia definitiva, haciéndose necesario la provisión temporal del empleo mediante la figura de encargo, en tanto se adelante el proceso meritocrático correspondiente.

Que el día 15 de enero de 2025, fue valorada la historia laboral de la funcionaria aeronáutica **DIANA STELLA PÉREZ VELASCO**, identificada con C.C.51'979.696, Especialista Aeronáutico III Código 31 Grado 29, ubicada en el Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, verificando que cumple con los requisitos del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil.



RESOLUCIÓN NÚMERO

# 0 0 1 1 4

DE

20 ENE. 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un encargo a una funcionaria aeronáutica en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

Que la Dirección de Gestión Humana y la Secretaría General, en cumplimiento de las funciones y competencias que en materia laboral administrativa le fueron asignadas conforme con los artículos 38 y 39 del Decreto 1294 de 2021 respectivamente, en especial las relacionadas con la dirección, planeación supervisión y resolución de los requerimientos relacionados con la gestión humana de la entidad, remitieron para firma del señor Director General la presente resolución luego de revisar, verificar y validar integralmente los supuestos de hecho y de derecho que fundamentan la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Encargar** a partir del 22 de enero de 2025, del empleo Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la funcionaria aeronáutica **DIANA STELLA PÉREZ VELASCO**, identificada con C.C.51'979.696, Especialista Aeronáutico III Código 31 Grado 29, ubicada en el Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión Humana, titular del empleo Profesional Aeronáutico II Código 41 Grado 17, sin separarse de las funciones propias del empleo que se encuentra desempeñando, hasta por el término de tres (3) meses.

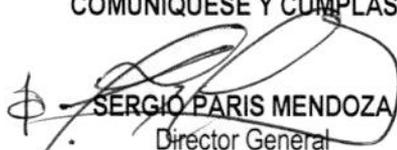
**Artículo 2.** De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44. del Decreto 1083, la funcionaria encargada tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.

**Artículo 3.** La funcionaria aeronáutica desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo de Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, sin perjuicio de las funciones propias del empleo del cual se encuentra desempeñando actualmente.

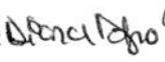
**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los: 20 ENE. 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
SERGIO PARIS MENDOZA  
Director General

**Proyectó:**

Diana Patricia Restrepo Ruiz   
Profesional Aeronáutico  
Grupo Administración del talento Humano

**Revisó:**

Luz Mirella Giraldo Ortega   
Directora de Gestión Humana (E)  
Jaime Portela Rivera  
Especialista Aeronáutico Secretaría General  
Carlos Arturo Horta Tovar   
Contratista Secretaría General

**V.B:**

  
Esmeralda Molina Gómez  
Secretaría General

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2025/ Encargo Diana Stella Pérez Velasco

